

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000011 I

0005563

RESOLUCION NO 94-2-1-1-

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 19 de septiembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía ROMUENCE COMPANIA ANONIMA;

QUE el señor Rómulo Fuentes Cedeño, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Rubén Morán Sarmiento, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía ROMUENCE COMPANIA ANONIMA, se fije en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en SIETE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de septiembre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

13 OCT 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAdch./PVC.

Queda inscrita la presente Resolución a foja 52.299, número 17.737✓
del Registr. Mercantil y anotada bajo el número 37.173 del Reperto-
rio .- Guayaquil, Noviembre diecisiete de mil novecientos noventa
i cuatro .- El Registrador Mercantil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 34.088✓
del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respec-
tiva .- Guayaquil, Noviembre diecisiete de mil novecientos noventa i
cuatro .- El Registrador Mercantil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

